

REGISTRADA BAJO EL N° 5.264

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 290.896/0 - Fichero N° 76 - (T. 3), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09628-3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5.182 de fecha 05 de Junio de 2020, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación directa para la adquisición de alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión Municipal.

Que mediante Ordenanza N° 5.209 -en primer término- y N° 5.234 -luego- se prorrogó el plazo de autorización para compra directa hasta el 02 de Marzo de 2021.

Que aún se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste el contexto de dificultad socio económica en nuestro país.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prorrógase el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5.182 (t.o. Ordenanzas N° 5.209 y 5.234), en iguales términos y condiciones, hasta el **30 de Junio de 2021**.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los once días del
mes de marzo del año dos mil
veintiuno _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela